

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

XICOHTZINCO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	34
7. Estado de la Deuda Pública.....	38
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	39
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	42
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	44
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	57
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	60
13. Procedimientos Jurídicos.....	61
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	62
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	64

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Xicohtzinco, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Xicohtzinco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Xicohtzinco

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Xicohtzinco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Xicohtzinco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1520/2025	23 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2468/2025	25 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	42,658,343.00	50,866,423.50	45,452,503.66	39,209,557.31	86.3
SUBTOTAL	42,658,343.00	50,866,423.50	45,452,503.66	39,209,557.31	86.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	7,911,130.00	7,810,536.50	7,717,939.93	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	13,367,436.00	14,715,643.82	14,404,002.54	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2024 (FORTAMUN).	0.00	0.00	308,456.59	0.00	0.0
TOTAL	63,936,909.00	73,392,603.82	67,882,902.72	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Xicohtzinco**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Xicohtzinco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	23,212,903.78	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	17,113,783.99	
Derechos a recibir bienes o servicios	5,976,280.75	
Suma Circulante	46,302,968.52	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	42,626,585.97	
Bienes muebles	30,113,199.82	
Activos intangibles	82,438.00	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-43,905.68	
Suma No Circulante	72,778,318.11	
Total Activo		119,081,286.63
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	4,492,419.84	
Documentos por pagar a corto plazo	1,156,449.41	
Pasivos diferidos a corto plazo	0.01	
Otros pasivos a corto plazo	120,893.45	
Total Pasivo Circulante	5,769,762.71	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,318,481.66	
Aportaciones	4,318,481.66	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	108,993,042.26	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	11,384,315.67	
Resultados de ejercicios anteriores	97,608,726.59	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	113,311,523.92	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		119,081,286.63

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Xicohtzinco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	5,341,301.00	-	5,232,668.56	-108,632.44	98.0
4	Derechos	2,915,737.00	-	4,715,164.55	1,799,427.55	161.7
5	Productos	17,117.00	-	221,237.34	204,120.34	1,292.5
6	Aprovechamientos	0.00	-	85,965.50	85,965.50	0.0
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	55,662,754.00	-	63,137,567.87	7,474,813.87	113.4
Suman los Ingresos		63,936,909.00	-	73,392,603.82	9,455,694.82	114.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a) *100
1000	Servicios Personales	28,695,304.33	0.00	27,005,531.57	1,689,772.76	94.1
2000	Materiales y Suministros	8,239,471.27	0.00	5,725,891.20	2,513,580.07	69.5
3000	Servicios Generales	10,945,997.00	0.00	16,889,861.64	-5,943,864.64	154.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,040,000.00	0.00	5,511,005.80	-2,471,005.80	181.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,620,959.73	0.00	1,735,635.93	1,885,323.80	47.9
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,395,176.67	0.00	10,204,661.29	-809,484.62	108.6
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	810,315.29	-810,315.29	0.0
Suman los egresos		63,936,909.00	0.00	67,882,902.72	-3,945,993.72	106.2

Diferencia (+Superávit -Déficit): 5,509,701.10

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Xicohtzinco**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

El Municipio de **Xicohtzinco**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo 01 de enero al 31 de diciembre, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	108,967.07	92,204.00	16,763.07
Ingresos por recuperar a corto plazo	12,489.00	12,489.00	0.00
Préstamos personales	18,696.97	1,600.00	17,096.97
Anticipo a contratistas	239,781.78	239,781.78	0.00
TOTAL	379,934.82	346,074.78	33,860.04

El **Municipio de Xicohtzinco**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Xicohtzinco**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Proveedores de bienes y servicios	316,851.01	316,851.01	0.00
Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo	5,080.00	1,600.00	3,480.00
Impuesto Sobre la Renta	229,054.36	229,054.36	0.00
Otros documentos por pagar a corto plazo	4,971.00	1,500.00	3,471.00
TOTAL	555,956.37	549,005.37	6,951.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del Fondo de **Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$50,866,423.50**, devengaron **\$45,452,503.66**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$915,788.87**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación, conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Xicohtzinco**, no integró evidencias de los documentos y acciones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

implementadas que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Mediante oficio PRE/MXICOH/0226/2025 de fecha 26 de mayo de 2025 y recibido en fecha 28 de mayo de 2025, se determina procedente solventar parcialmente.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Xicohtzinco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Xicohtzinco abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Otorgaron recursos que no fueron comprobados por la Síndico Municipal y personal de confianza.
Monto observado: \$108,967.07

Mediante oficio PRE/MXICOH/0200/2026 de fecha 26 de mayo de 2026 y recibido en fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$92,204.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PDP - 1)

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos personales, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio. Monto observado: \$18,696.97

Mediante oficio PRE/MXICOH/0200/2026 de fecha 26 de mayo de 2026 y recibido en fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,600.00

(A.F. 1º PDP - 2)

- Otorgaron recursos como anticipo a contratistas los cuales no fueron comprobados y/o amortizados al cierre del ejercicio. Monto observado. \$239,781.78

Mediante oficio PRE/MXICOH/0200/2026 de fecha 26 de mayo de 2026 y recibido en fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$239,781.78

(A.F. 1º PDP - 3)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por combustible y diésel con remanentes del ejercicio 2024, omiten Acta de Sesión de Cabildo donde se autorice la utilización de remanentes y bitácoras de combustible mensuales y acumulativas que acrediten que el suministro de combustible se realizó a unidades que forman parte del parque vehicular. Monto observado: \$622,300.00

Mediante oficio PRE/MXICOH/0200/2026 de fecha 26 de mayo de 2026 y recibido en fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$622,300.00

(A.F. 1º PDP - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por "Mantenimientos y adquisición de llantas", sin embargo omiten ordenes de servicio automotriz, bitácoras de mantenimiento mensuales y acumulativas, contratos y evidencia de los mantenimientos realizados. Monto observado: \$305,526.28

Mediante oficio PRE/MXICOH/0200/2026 de fecha 26 de mayo de 2026 y recibido en fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$305,526.28

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pago por "Suministros médicos para UBR"; al respecto omiten bitácoras de pacientes atendidos, expedientes de pacientes, evidencia fotográfica de la utilización del material y control de inventarios. Monto observado: \$17,759.88

Mediante oficio PRE/MXICOH/0200/2026 de fecha 26 de mayo de 2026 y recibido en fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$17,759.88

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pago por "Estimación 1- Finiquito por Obra: Estudios y Proyectos para puente vehicular "La torrecilla" del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala"; omitiendo orden de pago, acta de priorización de obra, propuesta económica, constancia de situación fiscal, cédula de registro en el padrón único de contratistas, fianza de anticipo, factura de anticipo, contrato, proyecto ejecutivo, estimaciones, tarjetas de precios unitarios, bitácoras de obra y reportes y pruebas de calidad. Monto observado: \$555,694.28

(A.F. 1º PDP - 7)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, referente del periodo de 01 de enero al 31 de diciembre, se observaron 49 partidas con sobre ejercicio presupuestal por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

\$21,665,391.28 y 41 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$17,719,397.56, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

(A.F. 1º PRAS - 18, 19)

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el Municipio de Xicohtzinco no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e intangibles, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, en la cual se establece la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación.

(A.F. 1º PRAS - 20)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizan pago por "Portón metálico para deshuesadero de la calle Ferrocarril, por robo", siendo improcedente debido a que mediante consulta a los Bienes Inmuebles del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se constató que el Municipio no cuenta con un Bien Inmueble ubicado en calle "Ferrocarril", así mismo no integran la denuncia ante la Fiscalía General de justicia del Estado de Tlaxcala. Monto observado \$30,089.24

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pago por "Mantenimiento al asta bandera", siendo improcedente debido a que mediante procedimientos de auditoría (cuestionarios) al personal del H. Ayuntamiento, manifestaron que dicho mantenimiento no fue realizado. Monto observado: \$26,912.00

(A.F. 1º PDP - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por "Mantenimientos a unidades vehiculares", siendo improcedentes, debido a que mediante procedimientos de auditoría (cuestionarios) a los operadores de dichas unidades, señalaron que algunos mantenimientos no fueron realizados por el municipio. Monto observado: \$48,965.35

(A.F. 1º PDP - 10)

- Derivado del análisis realizado a las nóminas del personal del Municipio de Xicohtzinco, correspondientes al ejercicio 2025, se identificaron personas, que además de recibir pagos en el Municipio de Xicohtzinco, también reciben percepciones en otros entes públicos, lo cual da lugar a incompatibilidad de horarios. Monto observado: \$329,082.96

Mediante oficio PRE/MXICOH/0200/2026 de fecha 26 de mayo de 2026 y recibido en fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$329,082.96

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan pago por equipos de cómputo, detectándose que el municipio pagó precios en exceso en comparación con los ofertados por otro proveedor. Monto observado: \$44,903.26

(A.F. 1º PDP - 12)

- Se detectó contratación indebida por la existencia de 1 caso de parentesco entre Personal Directivo y Personal Operativo, pagando remuneraciones en contravención a la normativa vigente por el importe de \$335,618.85

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Mediante el análisis al capítulo 1000 "Servicios Personales", se detectó que el monto autorizado del capítulo 1000 Servicios personales aumentó conforme a lo autorizado inicialmente, por \$2,851,406.83, incumpliendo con lo que establece el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que la asignación global de servicios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Realizan pago por concepto de 2 vehículos tipo sedan 2026 marca KIA K3 no obstante, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no se relaciona con los servicios y/o bienes que ofertó al municipio.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Realizan pago por concepto de portón Metálico para deshuesadero de la localidad cuarta sección, no obstante, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no se relaciona con los servicios y/o bienes que ofertó al municipio

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Realizan pago por concepto de insumos para el día de la mujer (broches lazo morado, rafia, tela de forro tafeta japonés, grapas 5/16" y engrapadora manual), no obstante, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no se relaciona con los servicios y/o bienes que ofertó al municipio.

(A.F. 1º PEFCF - 2)

- Realizan pago por concepto de equipo de cómputo, no obstante, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no se relaciona con los servicios y/o bienes que ofertó al municipio.

Mediante oficio PRE/MXICOH/0226/2025 de fecha 26 de mayo de 2025 y recibido en fecha 28 de mayo de 2025, se determina procedente solventar. (A.F. 1º PEFCF - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, ni su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

(A.F. 1º PRAS - 10)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre se observan saldos en las cuentas de Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo por \$5,080.00 y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$4,971.00, los cuales representan obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio PRE/MXICOH/0226/2025 de fecha 26 de mayo de 2025 y recibido en fecha 28 de mayo de 2025, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$3,100.00.

(A.F. 1º R - 3, 4)

- Al 31 de diciembre se observa que la cuenta "Proveedores de bienes y servicios" presenta un saldo por \$316,851.01, el cual representa obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio PRE/MXICOH/0226/2025 de fecha 26 de mayo de 2025 y recibido en fecha 28 de mayo de 2025, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º R - 2)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, la cuenta "Impuesto sobre la Renta", presenta un saldo por \$229,054.36, que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron enteradas ante la autoridad competente al cierre del ejercicio.

Mediante oficio PRE/MXICOH/0226/2025 de fecha 26 de mayo de 2025 y recibido en fecha 28 de mayo de 2025, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 16)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó pagos por concepto estimación 1-Finiquito Obra: Estudios y Proyectos para puente vehicular "La Torrecilla"; sin embargo, realizaron la adquisición mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres personas".

(A.F. 1º PRAS - 22)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratos cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada a las adquisiciones de bienes muebles del municipio, se constató el faltante de 1 bien mueble, hechos que quedaron asentados en acta circunstanciada. Monto observado: \$9,430.00

Mediante oficio PRE/MXICOH/0200/2026 de fecha 26 de mayo de 2026 y recibido en fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$9,430.00

(A.F. 1º PDP - 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- De la revisión a la documentación que acredita la propiedad de Bienes Inmuebles, se detectaron las siguientes irregularidades: **5** escrituras de predios, **4** contratos, **3** convenios, **2** cesiones, **1** donación y **1** juicio ordinario civil de usucapión se encuentran en copia simple. Por lo que el Presidente Municipal y la Síndico Municipal no realizaron las gestiones necesarias para su regularización y escrituración, poniendo en riesgo la protección del patrimonio municipal.

(A.F. 1º PRAS - 9)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Mediante oficio PRE/MXICOH/214/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 1)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se constató que el municipio de Xicohtzinco no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fuera elaborado con perspectiva de género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

aprobado para la ejecución de programas de género, partidas presupuestarias destinadas a acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, realización de cursos de capacitación y campañas de sensibilización en medios de comunicación, entre otros; en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra las mujeres.

(A.F. 1º PRAS - 24)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número IP2542002, IP2542003, IP2542004 y FFM-IF 254202, El Gobierno Municipal omitió presentar Acta de priorización de obras que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

Mediante oficio PRE/MXICOH/214/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar. (A.O. 2º PRAS – 2).

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 2)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada con número FFM-IF 254202, el Gobierno Municipal omitió presentar Registro al padrón de Contratistas, Expediente técnico de la obra aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente, Convocatoria en caso de Licitación Pública o Invitaciones a cuando menos tres personas, Propuesta Económica de la totalidad de los participantes, Constancia de situación fiscal de la Totalidad de los participantes, Catálogo de Precios Unitarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PRE/MXICOH/214/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3)

- De las pólizas revisadas con número E12PI20006, D12PI20062-E12PI20087, D11PI20018-E11PI20025, el Gobierno Municipal omitió presentar registro al padrón de Contratistas, fichas técnicas y cotizaciones.

Mediante oficio PRE/MXICOH/214/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 8, 12, 19)

- De las pólizas revisadas con número D04PI20025-E04PI20027, el Gobierno Municipal omitió presentar registro al padrón de Contratistas, fichas técnicas.

Mediante oficio PRE/MXICOH/214/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 16)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con número FFM-IF 254202, el Gobierno Municipal omitió presentar oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente, Fianza de cumplimiento, calendario de ejecución, oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, avisos de inicio por parte del contratista, apertura de bitácora, Contrato debidamente formalizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PRE/MXICOH/214/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 4)

- De las pólizas revisadas con número E12PI20006 y D12PI20062-E12PI20087, el Gobierno Municipal omitió presentar Oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente.

Mediante oficio PRE/MXICOH/214/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 9, 13)

- De las pólizas revisadas con número D04PI20025-E04PI20027 y D11PI20018-E11PI20025, el Gobierno Municipal omitió presentar Oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente, Contrato debidamente formalizado.

Mediante oficio PRE/MXICOH/214/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 2º PRAS – 17).

(A.O. 2º PRAS - 17, 20)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número FFM-IF 254202 y pólizas E12PI20006, D12PI20062-E12PI20087, D11PI20018- E11PI20025, el Gobierno Municipal omitió presentar bitácoras de obra.

Mediante oficio PRE/MXICOH/214/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.O. 2º PRAS - 5, 10, 14, 21)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas con número IP2542003 y IP2542004, el Gobierno Municipal omitió presentar transferencias y estados de cuenta bancarias.

Mediante oficio PRE/MXICOH/080/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, con fecha de recepción el 20 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

- De la obra revisada con número IP2542002, el Gobierno Municipal omitió presentar pólizas de devengo, pólizas de pago, transferencias y estados de cuenta bancarias.

Mediante oficio PRE/MXICOH/080/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, con fecha de recepción 20 de febrero de 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 4)

- De la obra revisada con número FFM-IF 254202, el Gobierno Municipal omitió presentar pólizas de devengo y estados de cuenta bancarias.

Mediante oficio PRE/MXICOH/214/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 6)

- De la póliza revisadas con número E12PI20006, el Gobierno Municipal omitió presentar números generadores, croquis, reporte fotográfico firmados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PRE/MXICOH/214/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 11)

- De las pólizas revisadas con número D12PI20062-E12PI20087, D04PI20025-E04PI20027 y D11PI20018-E11PI20025, el Gobierno Municipal omitió presentar estados de cuenta bancarias, números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados.

Mediante oficio PRE/MXICOH/214/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 15, 18, 22)

- De las obras revisadas con número IP2542002 e IP2542004, se detectaron Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$67,890.70, identificados en conceptos como: Suministro e instalación de poste cónico circular de 8.00 mts de altura con doble brazo, colocación y suministro de lampara suburbana de tipo led alta potencia.

(A.O. 1º PDP - 1, 3)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras revisadas con número IP2542003, se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$9,045.91, identificados en conceptos como: Suministro e instalación de reflector ip66 led de 50w en altura de hasta 6 metros.

Mediante oficio PRE/MXICOH/080/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, con fecha de recepción 20 de febrero de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.O. 1º PDP - 2)

- De las obras revisadas con número D04PI20025-E04PI20027, D11PI20018-E11PI20025, E12PI20006, D12PI20062-E12PI20087, se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, por un importe de \$379,540.00.

Mediante oficio PRE/MXICOH/214/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar el importe de \$72,140.00, correspondiente a las observaciones (A.O. 2º PDP – 3, 4), además parcialmente el importe de \$199,926.00 (A.O. 2º PDP – 1).

(A.O. 2º PDP - 1, 2, 3, 4)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas con número IP2542002, IP2542003 y IP2542004, el Gobierno Municipal omitió presentar Actas de entrega-recepción por parte del municipio a los beneficiarios.

Mediante oficio PRE/MXICOH/080/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, con fecha de recepción el 20 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

- De la obra revisada con número FFM-IF 254202, el Gobierno Municipal omitió presentar aviso de terminación por parte del contratista, Fianza de vicios ocultos, Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio, Actas de entrega-recepción por parte del municipio a los beneficiarios, finiquito.

Mediante oficio PRE/MXICOH/214/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.O. 2º PRAS - 7)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		1,501,280.44	945,586.16	555,694.28
Pago de gastos improcedentes		435,049.55	329,082.96	105,966.59
Pago de gastos en exceso		44,903.26	0.00	44,903.26
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	108,967.07	92,204.00	16,763.07
	Utilización de recursos en préstamos personales	18,696.97	1,600.00	17,096.97
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		239,781.78	239,781.78	0.00
Faltante de bienes muebles		9,430.00	9,430.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		67,890.70	0.00	67,890.70
Conceptos de obra pagados no ejecutados		9,045.91	9,045.91	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		379,540.00	272,066.00	107,474.00
Total		2,814,585.68	1,898,796.81	915,788.87

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Xicohtzinco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre por la cantidad de \$915,788.87**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Xicohtzinco y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	1	0	1

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso).

- El Municipio realizó pagos por concepto estimación 1-Finiquito Obra: Estudios y Proyectos para puente vehicular "La Torrecilla"; sin embargo, realizaron la adquisición mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres personas".

Contratación indebida (1 caso)

- Se detectó contratación indebida por la existencia de 1 caso de parentesco entre personal directivo y operativo, pagando remuneraciones en contravención a la normativa vigente por el importe de \$335,618.85.

Sobre ejercicio de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (49 partidas)

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, referente del periodo de 01 de enero al 31 de diciembre, se observaron 49 partidas con sobregiro presupuestal por \$21,665,391.28, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Sub ejercicio de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (41p artidas)

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, referente del periodo de 01 de enero al 31 de diciembre, se observaron 41 partidas con subejercicio presupuestal por \$17,719,397.56, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

Omisión en la actualización y conciliación físico-contable de inventarios.

- El municipio omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

Omisión en la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles.

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el Municipio de Xicohtzinco no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e intangibles, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, en la cual se establece la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

- Se constató que el municipio de Xicohtzinco no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, partidas presupuestarias destinadas a acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, realización de cursos de capacitación y campañas de sensibilización en medios de comunicación, entre otros; en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	4	1	3
TOTAL	4	1	3

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal de **3** proveedores proporcionadas por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtienen ingresos, no corresponden con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Xicohtzinco** hasta el 31 de diciembre del mismo año, **no contrató** empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Xicohtzinco

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,611,087.50	0.00	0.00	4,611,087.50
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	204,181.68	13,806.29	0.00	217,987.97
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	18,828.00	213,322.33	0.00	232,150.33
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,958,607.39	425,834.63	0.00	2,384,442.02
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	107,380.07	0.00	0.00	107,380.07
Equipos y Aparatos Audiovisuales	101,578.27	0.00	0.00	101,578.27
Cámaras Fotográficas y de Video	260,071.35	18,062.96	0.00	278,134.31
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	251,674.00	0.00	0.00	251,674.00
Equipo Médico y de Laboratorio	379,195.91	0.00	0.00	379,195.91
Instrumental Médico y de Laboratorio	4,060.00	0.00	0.00	4,060.00
Vehículos y Equipo Terrestre	20,135,982.30	829,928.92	0.00	20,965,911.22
Carrocerías y Remolques	168,150.00	0.00	0.00	168,150.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros Equipos de Transporte	18,597.03	0.00	0.00	18,597.03
Equipo de Defensa y Seguridad	2,094,805.11	0.00	0.00	2,094,805.11
Maquinaria y Equipo de Construcción	899,000.00	0.00	0.00	899,000.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	926,447.31	217,360.80	0.00	1,143,808.11
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	423,677.42	0.00	0.00	423,677.42
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	148,673.05	17,320.00	0.00	165,993.05
Otros Equipos	145,174.00	0.00	0.00	145,174.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	131,481.00	0.00	0.00	131,481.00
Intangibles				
Software	80,540.00	0.00	0.00	80,540.00
Licencias Informáticas e Intelectuales	1,898.00	0.00	0.00	1,898.00
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-43,905.68	0.00	0.00	-43,905.68
Total	33,027,183.71	1,735,635.93	0.00	34,762,819.64

Durante el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$1,735,635.93**; por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$13,806.29**, muebles, excepto de oficina y estantería por **\$213,322.33**, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$425,834.63**, cámaras fotográficas y de vídeo por **\$18,062.96**, vehículos y equipo terrestre por **\$829,928.92**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$217,360.80**, herramientas y máquinas - herramienta por **\$17,320.00**

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$34,762,819.64** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$72,778,318.11**, que muestra el Estado de Situación financiera, debido al saldo de construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público por **\$39,125,702.20** y al saldo de construcciones en proceso en Bienes Propios por **\$1,110,203.73**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Sin embargo, el saldo de construcciones en proceso en Bienes Propios por **-\$1,110,203.73** es incorrecto, ya que es contrario a la naturaleza de la cuenta.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, bienes inmuebles e intangibles	34,762,819.64	0.00	34,762,819.64
TOTAL	34,762,819.64	0.00	34,762,819.64

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, bienes inmuebles e intangibles	672	0	672
TOTAL	672	0	672

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Xicohtzinco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del postulado de **Revelación Suficiente y Consistencia**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Xicohtzinco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	92.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	14.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	86.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	722.3
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	20.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	39.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	15.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	718.8
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	5
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	41.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el Municipio de Xicohtzinco ejerció el **92.5%** del total de los ingresos recibos durante el periodo. El Municipio de Xicohtzinco tuvo una autonomía financiera del **14.0%** ya que el **86.0%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron **\$722.3** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Xicohtzinco podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **20.7%**.

En el transcurso del ejercicio el Municipio de Xicohtzinco erogó el **39.8%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **15.0%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Xicohtzinco invirtió **\$718.8 pesos**.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Xicohtzinco cumplió con el **100.0%** en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Xicohtzinco solventó únicamente **40** de las **96** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 14,197 habitantes entre 1000 igual a 14.2; y 29 policías en promedio mensual entre 14.2.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,774 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 14,197 habitantes, entre las 8 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	24.6% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 8 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 336 policías en activo durante ese año y los 29 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	75.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 8 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 6 aprobaron la evaluación.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	21.4% (9) de policías con el Certificado Único Policial de los 42 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	42.9% (18) de los 42 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	56.3% incrementó el número de delitos registrados, al pasar de 16 en 2024, a 25 en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	75.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 3 sesiones ordinarias.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xicohtzinco contó con un promedio mensual de 29 policías en activo, lo que significó una cobertura de 2.0 por cada mil habitantes; asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 42 oficiales de policía, de los cuales 18 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y solamente 9 el certificado único policial; asimismo, el ayuntamiento acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, así como para la elaboración y entrega del informe policial homologado. También evidenció la realización de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, la elaboración e implementación de un programa de seguridad pública municipal, de un programa de prevención del delito, así como de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Para ese mismo año, el ayuntamiento dispuso de 8 patrullas para atender en promedio a 1,774 habitantes, lo que representó un incremento de 50.0% en el nivel de cobertura, porque para 2024, reportó la existencia y funcionalidad de 4 unidades. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo; tampoco evidenció las gestiones para lograr la certificación de la totalidad de policías en activo.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Xicohtzinco presentó copia de 10 documentos que se refieren a la renuncia voluntaria de igual número de personas que se desempeñaron como policía municipal; asimismo, presentó copia del oficio número 099/2025/STX de fecha 23 de enero de 2025, por medio del cual solicitó a la Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza la evaluación de 11 policías. También presentó copia de 13 resultados de la evaluación de control de confianza, de los cuales, 7 fueron aprobados y el resto no; además, proporcionó copia de 26 certificados único policial de los cuales se observó que 2 perdieron vigencia en 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la certificación de la totalidad de policías que se encuentren en activo, tampoco de las gestiones para que los oficiales fueran evaluados en su desempeño, así como en lo relacionado con la comprobación de ausencia de alcoholismo; además, no evidenció el diseño o la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos.

(A.D.S.P. R,1)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación, sobre el gasto realizado con motivo del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	8.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,650 lámparas entre la población total de 14,197 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	98.7% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 1,650, lámparas de alumbrado público, 1,628 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación, sobre el gasto realizado con motivo del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xicohtzinco contó con el censo de alumbrado público 2025, por medio del cual se comprobó que en el municipio existieron 1,650 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una cobertura de 8.6 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 98.7%, debido a que solamente 22 lámparas fueron reportadas sin funcionar, además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 55 solicitudes para atender fallas en el alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento, no acreditó la información ni documentación del gasto por el servicio de energía eléctrica

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

para el alumbrado público, lo cual impidió conocer el costo real por habitante del servicio de alumbrado público, así como el incremento o disminución con respecto a lo pagado en 2024.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Xicohtzinco presentó copia de los recibos que emitió la Comisión Federal de Electricidad por la energía para el alumbrado público del municipio, lo cual ascendió a \$4,565,589.00.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el registro del número de toneladas de residuos sólidos.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el registro del número de toneladas de residuos sólidos.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el registro del número de toneladas de residuos sólidos.
Programas o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas o campañas implementadas en 2025	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la elaboración e implementación de programas o campañas que tuvieran el objetivo de concientizar a la población sobre la necesidad de disminuir el volumen de residuos sólidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xicohtzinco informó que contó con 5 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos; asimismo, evidenció la implementación de un programa y una campaña con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, así como del convenio que formalizó con la Secretaría de Medio Ambiente de fecha 1 de septiembre de 2025 para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad; tampoco demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. No evidenció el número de toneladas de residuos sólidos recolectados y trasladados al relleno sanitario correspondiente, ni la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades recolectoras.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Xicohtzinco presentó copia de la documentación que demostró la requisición, compra y entrega de los equipos a los empleados para realizar su trabajo de manera adecuada, así como la capacitación necesaria; asimismo, proporcionó el registro del número de toneladas de residuos sólidos recolectados y trasladados al relleno sanitario correspondiente en el año 2025; además, proporcionó copia de las bitácoras de mantenimiento, así como del programa de mantenimiento para las unidades destinadas a la recolección y traslado de los residuos sólidos.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	45.6% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,658 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 3,633 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	Solamente se contó con el dato de 1,664 usuarios del servicio de agua potable en 2025, pero el ayuntamiento no contó con esa información correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	6.2% incrementó la recaudación, al pasar de \$1,284,479.62 en 2024, a \$1,369,401.80 en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los resultados de la calidad del agua, dentro de los parámetros aceptables..

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xicohtzinco llevó el registro de 1,658 usuarios del servicio de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 46.6% respecto de las 3,633 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, no obstante, el bajo nivel de cobertura, el número de usuarios incrementó en 3.9% al pasar de 3,691 en 2024, a 3,835 en 2025, también evidenció los resultados del análisis de la calidad del agua potable, asimismo, el ayuntamiento reportó una recaudación de \$1,369,401.80, por concepto del servicio de agua potable, lo que representó un incremento de 6.2%, (\$84,922.18) con respecto a lo recaudado en 2024, que ascendió a \$1,284,479.62. Sin embargo, se observaron diferencias importantes en los registros del ayuntamiento, porque, mediante los informes que entregó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, reportó un ingreso por \$1,417,113.80, y en la Balanza de Comprobación llevó un registro de \$2,534,943.80 con lo que se observó una diferencia de \$1,165,542.00 con respecto a lo reportado para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Xicohtzinco presentó copia del padrón de usuarios del servicio de agua potable existentes en el municipio, el cual evidenció un total de 5,067 usuarios; asimismo, evidenció los informes mensuales de los derechos por el suministro del agua potable, que entregó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y por medio de los cuales informó de un monto por \$1,417,113.80, recaudado por dicho concepto en 2025.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	2.9%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 11,572 predios y en 2024, registró 11,247.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	No se dispuso del número de cuentas de predios cobradas en 2024, lo cual impidió conocer en que medida, incrementó o disminuyó con respecto a las 3,805 cobradas en 2025.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	5.9% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$4,594,613.46 y en 2024, \$4,321,720.00.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Xicohtzinco llevó el registro de 11,572 predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 2.9% con respecto a las 11,247 reportadas como existentes en 2024; asimismo, logró un incremento de 5.9% en el monto recaudado por el cobro del impuesto predial, al pasar de \$4,321,720.00 en 2024 a \$4,594,613.46 en 2025; también, acreditó la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, no fue posible conocer el incremento o disminución en el número de cuentas cobradas, debido a que solamente se dispuso del número de cuentas cobradas en 2025, que ascendieron a 3,805. Además, en los registros contables del ayuntamiento se identificaron discrepancias, porque en los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, reportó \$4,648,451.06 por concepto del cobro de impuesto predial; por medio de la Balanza de Comprobación llevó un registro de \$5,232,668.56 con lo que se observó una diferencia de \$638,055.10 con respecto a los \$4,594,613.46, reportados para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Xicohtzinco manifestó que, debido a la falta de información que no recibió en el proceso de entrega recepción, solamente llevó el registro de 704 cuentas cobradas en el periodo de septiembre a diciembre de 2024; asimismo, informó que el monto correcto es de \$4,648,451.06 por el concepto de impuesto predial en 2025. También, presentó copia de los informes mensuales que entregó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado, por medio de los cuales acreditó el monto recaudado en 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, pero no acreditaron la entrega y presentación del programa operativo anual.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Informe de actividades.	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	No acreditaron la presentación de los informes de sus actividades ante el cabildo.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.

En 2025, las 6 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Xicohtzinco acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual; asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establecen en la ley. También se comprobó que cumplieron con la elaboración, entrega y presentación de las propuestas de iniciativas relacionadas con las comisiones que les fueron asignadas. En lo relativo a los informes mensuales de sus actividades, se verificó que fueron entregados y presentados ante el cabildo. Sin embargo, ninguna de las regidurías acreditó las actas de sesión de cabildo formalizadas para demostrar que se llevaron a cabo la presentación del programa operativo anual y de los informes mensuales de sus actividades.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, las regidurías del Ayuntamiento de Xicohtzinco, presentaron copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 de enero de 2026, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros, "entrega del POA e informe mensual de diciembre de 2025 por parte de regidores" y "entrega de POA anual 2026 por parte de regidores"; asimismo, presentaron copia del oficio número SECR/MXICOH/0197/2026 de fecha 23 de abril de 2026, por medio del cual, la Secretaría de Ayuntamiento informó a los regidores que debido a las ocupaciones de titular del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

ayuntamiento en instancias del Gobierno del Estado, no sería posible llevar a cabo la revisión de las actas correspondientes a la 4, 5 y 6 sesión de cabildo 2026, asimismo, presentaron copia de las actas de sesión ordinaria y extraordinaria realizadas en los meses de enero y febrero de 2026, las cuales presentan las firmas correspondientes, también presentaron copia de los informes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2026. Sin embargo, no acreditaron que las actas de sesión ordinaria y extraordinarias correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, fueron firmadas por los participantes.

(A.D.R.A. R,1,2)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2025.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	La sindicatura no acreditó la elaboración y actualización del inventario de los bienes mueble e inmuebles, propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Xicohtzinco asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; participó en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, también llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; asimismo, comprobó su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó el cumplimiento del 71.4% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión; asimismo, cumplió con la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades. Sin embargo, la sindicatura no acreditó su participación en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, ni haber llevado a cabo la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

tampoco demostró su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, la sindicatura del Ayuntamiento de Xicohtzinco manifestó: "...El Sistema de Contabilidad Gubernamental IV (SCGIV) no ha sido sometido a un proceso integral de conciliación, depuración y validación de registros, por lo que concentra información histórica desde el ejercicio 2011 que no ha sido actualizada ni armonizada con los inventarios físicos recientes. Esta situación ha generado inconsistencias entre los registros contables y el levantamiento físico de bienes"; asimismo, informó que "... Se niega categóricamente el supuesto incumplimiento que se imputa. Lo anterior, en virtud de que esta autoridad municipal ejerció plenamente la atribución prevista en el precepto legal invocado, llevando a cabo el análisis, revisión y pronunciamiento respecto de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025.... Es por ello que esta Sindicatura Municipal, informó en tiempo y forma, a efecto de que el Órgano garante de la fiscalización realice las acciones necesarias para que la administración municipal se realice conforme a la Ley, ...". Sin embargo, la sindicatura no acreditó las gestiones para llevar a cabo la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal.

(A.D.S.M. R,1)

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Xicohtzinco demostró la elaboración e implementación de un código de ética; código de conducta; el organigrama; manual general de organización; manual de procedimientos específico, así como el reglamento interno del ayuntamiento, asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año, llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Xicohtzinco presentó copia del documento denominado Lineamientos generales en materia de control interno del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, por medio del cual se establecieron los 5 componentes del control interno, 1. Ambiente de control; 2. Administración de riesgos; 3. Actividades de control; 4. Información y comunicación; 5. Supervisión y mejora continua; asimismo, proporcionó copia de los resultados de evaluación de control interno que llevó a cabo en 2025, por medio de la cual evaluó 33 elementos de control interno, y que 3 corresponden a la supervisión y mejora continua; también presentó copia de los resultados.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Xicohtzinco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 127 fracción V, 134, y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 27, 42 párrafo primero, 43, 49, y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10, 1 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 29 fracción VII, 30 fracción V y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Punto 4 fracción IV del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente y Consistencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- Apartado II párrafo cuarto del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normatividad Estatal

- Artículos 33, 33 fracciones I y XXXV, 34 fracción V, 35, 40, 40 último párrafo, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XIII, XVIII, XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, X, XI, 45, 45 fracción V, 46 ,47,47 fracción V inciso d), 48, 57, 58, 73 fracción II, 72 fracción XIV, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 párrafo primero, 99, 101, 106, 146 y 149 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, Fracción VII y 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III, de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala
- Artículos 46 fracción IX y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 7, 19, 28, 40, 41, 42, 49, 52, 53, 55, 56 fracción I, 57, 59, 60, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 24 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 59 fracción VII, 271 fracción V, 272, 272 párrafo primero, 273 párrafo cuarto, 273 Bis y 273 Ter fracciones I, II, III y V, 275 A fracción I, 288 párrafo segundo, 294 fracción III, 295, 302 y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 140 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Xicohtzinco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	3	13	24	3	47	3	1	9	20	2	35
Obra Pública	0	0	7	26	0	33	0	0	4	13	0	17
Desempeño	16	0	0	0	0	16	4	0	0	0	0	4
TOTAL=	20	3	20	50	3	96	7	1	13	33	2	56

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Xicohtzinco**, cumplió con la presentación de las cuentas públicas de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Xicohtzinco**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/032/2025**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Xicohtzinco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Xicohtzinco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Xicohtzinco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.01** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **65.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **35.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **34.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Xicohtzinco**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**